FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Bienestar Verde – Dirección para la Preservación de la Biodiversidad
FECHA	Junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibídem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N.º 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”.

El artículo 119 de la citada ley establece como atribuciones de los Gobernadores, entre otras, la siguiente: “14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

Que la actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

El Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 del 20 de noviembre de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

La estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

El artículo 210 del Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Bienestar Verde, tiene como misión:" “promover el desarrollo sostenible del Departamento de Cundinamarca, comprendiendo las dinámicas ambientales, sociales y económicas, para la

formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favoreciendo la protección del derecho a un ambiente sano, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales, fomentando el trabajo colaborativo con las comunidades del territorio y promovemos el ejercicio transversal de las economías sostenibles, dentro del marco de sus competencias legales y en armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales.

Así mismo, el artículo 211 del citado Decreto establece como uno de los objetivos de la Secretaría implementar acciones para la recuperación, conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como para la gestión integral del cambio climático, promoviendo la articulación entre actores institucionales y sociales en los diferentes niveles territoriales.

De igual manera, el artículo 216 del mismo Decreto señala que la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad tiene, entre otras funciones, impulsar estrategias de medición, reducción y compensación de la huella de carbono en el departamento, en concordancia con las políticas nacionales de acción climática y sostenibilidad ambiental.

En el ámbito nacional, el Decreto 1076 de 2015 compiló la normativa ambiental vigente y estableció el marco regulatorio para la gestión sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente, orientando las acciones públicas hacia la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible del territorio.

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 298 de 2016, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Cambio Climático – SISCLIMA, con el propósito de articular las políticas, estrategias y mecanismos orientados a la mitigación de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y al fortalecimiento de la resiliencia climática. Este sistema retoma los lineamientos definidos en el CONPES 3700 de 2011 y en la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono – ECDBC, liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En desarrollo de dichos compromisos, Colombia ratificó el Acuerdo de París mediante la Ley 1844 de 2017, asumiendo metas de reducción de emisiones de gases efecto invernadero y compromisos asociados a la carbono neutralidad y resiliencia climática. Tales compromisos se materializan a través de la Contribución Nacionalmente Determinada – NDC y de la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, instrumentos que establecen metas de mitigación, adaptación y fortalecimiento institucional para alcanzar la carbono neutralidad en el año 2050.

La Contribución Nacionalmente Determinada de Colombia se enmarca en la Estrategia Climática de largo plazo (E2050), incorpora tres componentes: mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y medios de implementación para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. En la actualización de la NDC 2.0 (2020), Colombia establece su hoja de ruta para las medidas de mitigación y metas de adaptación orientadas a los siguientes diez años, con la meta más destacada de reducir en un 51% las emisiones de CO_{2eq} proyectadas para el 2030, en el marco del propósito de alcanzar la carbono neutralidad

a 2050. Posteriormente, la NDC 3.0., presentada en 2025, incrementó la ambición con metas a 2035, enfocándose en la transición energética, reducción de emisiones y protección de la Amazonía, en plena coherencia con el objetivo de la carbono neutralidad y resiliencia climática para 2050.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, define como eje transversal la acción climática, con la línea estratégica “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”, y establece la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para mitigar y adaptarse al cambio climático. Entre sus metas contempla la implementación de estrategias para la descarbonización progresiva de las entidades de gobierno y la promoción de inventarios y mediciones de gases efecto invernadero en las entidades públicas. En dicho marco se referencia y priorizan los compromisos de la Estrategia Climática de Largo Plazo en Colombia (E20250) y de la Ley de Acción Climática 2169 de 2021.

La Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, constituye la hoja de ruta para que Colombia alcance su objetivo de carbono neutralidad a Plantea una transformación institucional, económica y social hacia un desarrollo resiliente y bajo en carbono y, entre sus pilares estratégicos, resalta la importancia de que las entidades públicas lideren con el ejemplo mediante la implementación de acciones de mitigación, entre ellas la medición y reducción de su huella de carbono institucional.

La Estrategia Colombia Carbono Neutral se constituye en un mecanismo de acción temprana de la Estrategia de Largo Plazo (E2050) y busca promover el empoderamiento climático del sector público, privado y de la sociedad civil en la consecución del objetivo de carbono neutralidad en Colombia al año 2050. Dentro de esta Estrategia, el componente “SINA Carbono Neutral”, orienta a entidades del SINA (que incluye los 32 departamentos y los 1.105 municipios del país) en la medición, gestión y compensación de sus emisiones de Gases Efecto Invernadero, con el fin de establecer un plan de gestión que permita de manera planificada lograr la carbono neutralidad del sector ambiental, constituyéndose en un modelo replicable para las demás entidades de gobierno.

La ley 2169 de 2021, “Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”, establece el marco legal para la implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático en Colombia, en concordancia con los compromisos del país en el marco del Acuerdo de París. En particular, el Numeral 5, Artículo 15 dicta: “Todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, de los sectores central y descentralizado; el Congreso de la República; la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo de Gobierno Judicial, la Gerencia de la Rama Judicial; la Fiscalía General de la Nación; las Fuerzas Militares de Colombia; la Registraduría Nacional del Estado Civil; el Consejo Nacional Electoral; el Banco de la República; la Comisión Nacional del Servicio Civil; las Corporaciones Autónomas Regionales y las Autoridades Ambientales Urbanas; los institutos de Investigación

del Sistema Nacional Ambiental (SINA); los entes universitarios autónomos; la Procuraduría General de la Nación; la Defensoría del Pueblo; la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República, cuantificarán su inventario corporativo de emisiones de GEI, en lo que respecta a sus sedes principales, y establecerán planes de acción para alcanzar la carbono neutralidad a más tardar en 2030."

Otro instrumento normativo de gran relevancia en la Gestión del Cambio Climático es la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente, 2017), cuyo objetivo es incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas, de manera que se reduzcan los riesgos del cambio climático y se aprovechen las oportunidades que este genera. Para alcanzar dicho objetivo, la política organiza la gestión del cambio climático en Colombia, con el fin de integrar consideraciones de adaptación y mitigación de gases efecto invernadero en las decisiones más relevantes del sector público privado

En atención a lo anterior, en el año 2023 se adoptó la Política Pública de Gestión Integral de Cambio Climático del Departamento de Cundinamarca (PPGICCC) 2023-2050, mediante la Ordenanza No. 112. Para la implementación de dicha política se estableció un plan de acción, que contempla en su línea estratégica No. 2 "Impulso a la matriz energética limpia y alternativa", el programa "Cundinamarca avanza con energías limpias y alternativas midiendo su huella de carbono", orientado a promover estrategias, programas, planes, incentivos y/o acuerdos voluntarios en los diferentes sectores encaminados a una transición energética justa; siendo uno la medición de la huella de carbono uno de sus instrumentos centrales.

En razón a ello, la Gobernación de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Gobernando: más que un Plan", adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció la línea estratégica "Bienestar Verde", y más en concretamente, la apuesta: "Adaptación al cambio climático", en la que se propone Implementar procesos de trabajo colectivo entre las instituciones y los ciudadanos que generen conciencia de los efectos del cambio climático, para realizar acciones adaptativas que contrarresten los efectos negativos y promuevan un ambiente sano en Cundinamarca.

Adicionalmente el Decreto No. 255 de 2025, establece el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial (PIGCCT) de Cundinamarca, como la hoja de ruta de implementación de la Política Pública de Gestión Integral de Cambio Climático de Cundinamarca (PPGICCC), y como instrumento de planificación y acción climática en el que se identifican, evalúan, priorizan, y definen las medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de GEI para ser implementadas en el territorio. Dentro de ellas la Medida No. 5.2. "Transición hacia tecnologías limpias, energías renovables bajo esquema de carbono neutralidad", contempla como indicador el Número de entidades que realizan la medición de huella de carbono en el departamento.

La Gobernación de Cundinamarca, consciente de su papel como referente de gestión pública en el territorio y de su responsabilidad frente a la crisis climática, ha incorporado progresivamente el enfoque de sostenibilidad ambiental en sus procesos de planeación,

operación y seguimiento institucional. Desde la adopción de la Política Pública de Gestión Integral del Cambio Climático 2023–2050, se han venido estructurando estrategias y proyectos que fortalecen las capacidades internas orientadas a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático. Esta trayectoria se consolidó con la inclusión de objetivos de eficiencia energética, gestión sostenible de recursos y descarbonización progresiva en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 evidencia el compromiso político y administrativo de la entidad.

En el marco del convenio SBV-ES-CA-231-2025, mediante el cual se adelantó el proceso de verificación del inventario corporativo de GEI y el cálculo de la huella de carbono de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca para el año 2024, bajo la NTC ISO 14064-1, la Secretaría de Bienestar Verde identificó dos necesidades concretas: i) la formulación de un Plan de Descarbonización institucional con hoja de ruta de reducción de emisiones a 2030, y ii) la adquisición de bonos de carbono verificados suficientes para compensar el total de las emisiones residuales de la sede administrativa correspondientes al año 2024, como condición para obtener y mantener la certificación de Carbono Neutralidad bajo la Norma respectiva. Lo anterior, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 15, numeral 5 de la Ley 2169 de 2021, y en coherencia con el artículo 216 del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, que asigna a la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad la función de impulsar las estrategias de medición, reducción y compensación de la huella de carbono en el departamento.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Verde reconoce la necesidad de formular un Plan de Descarbonización institucional con hoja de ruta de reducción de emisiones a 2030 y de adquirir bonos de carbono verificados suficientes para compensar las emisiones residuales de la sede administrativa correspondientes a la vigencia 2024. Estas acciones buscan dar continuidad a la Estrategia de Carbono Neutralidad de la Gobernación de Cundinamarca y contribuir al cumplimiento de la meta 26 del Plan de Desarrollo Departamental: *"Implementar 6 proyectos eco sostenibles con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del departamento"*, en tanto la presente iniciativa se constituye como uno de dichos proyectos.

Para la formulación del Plan de Descarbonización, el proceso deberá ser adelantado por un Organismo acreditado de Validación y Verificación (OVV), debidamente acreditado, entendido como aquel que realiza actividades de evaluación de la conformidad sobre declaraciones relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero. Dicho organismo deberá contar con acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un organismo de acreditación miembro signatario del Foro Internacional de Acreditación (IAF), garantizando así la idoneidad técnica e imparcialidad del proceso.

El Plan de Descarbonización, partiría de la huella de carbono ya calculada para 2024 bajo la ISO 14064-1, lo cual representa una ventaja significativa, dado que la línea base definida y las fuentes emisoras han sido previamente identificadas. Sobre esta base, el OVV deberá llevar a cabo tanto actividades de validación como de verificación. La validación aplica a declaraciones relacionadas con un uso futuro previsto o resultado proyectado, y tiene como propósito

confirmar la plausibilidad de los supuestos, metodologías y metas planteadas en el plan. La verificación por su parte aplica a las declaraciones respecto de eventos que ya han ocurrido o resultados obtenidos, confirmando la veracidad de la información reportada respecto a las emisiones de la vigencia 2024. Ambas actividades en conjunto, garantizan la fiabilidad y credibilidad de la información que soportará el Plan de Descarbonización._El Plan de Descarbonización se estructura como un instrumento técnico-estratégico que define las metas de reducción de emisiones a 2030, los ejes de intervención con acciones concretas como compensación voluntaria, una hoja de ruta 2025-2030, un sistema de monitoreo, la gobernanza institucional y las consideraciones presupuestales, todo ello articulado con la política pública climática en los niveles departamental, nacional e internacional.

En cuanto a la adquisición de bonos de carbono, esta constituye el mecanismo de compensación de las emisiones residuales que no puedan eliminarse en el corto plazo, donde cada bono equivale a una tonelada de CO_2eq. reducida, removida o evitada mediante proyectos certificados. Los bonos deberán estar verificados bajo estándares internacionales reconocidos, que garantizan los principios de transparencia, pertinencia, confiabilidad, continuidad y exactitud. La cantidad de bonos a adquirir se determinará con base en el total de emisiones residuales de la sede administrativa reportadas para la vigencia 2024, lo que, junto con el Plan de Descarbonización, permitirá a la Gobernación certificar la Carbono Neutralidad de su sede administrativa en cumplimiento de la normativa aplicable y los compromisos climáticos institucionales.

En el Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública se encuentran inscritos y debidamente registrados los mencionados proyectos así: “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE CUNDINAMARCA” el cual busca la gestión efectiva e innovadora del cambio climático del Departamento de Cundinamarca, para la construcción de territorios y sectores productivos, resilientes y sostenibles bajo criterios de mitigación de Gases Efecto Invernadero -GEI, Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, para avanzar hacia una senda de desarrollo sostenible y bajo en carbono, que se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250056 para la meta 026 expedido el 08 de abril de 2024.

Lo anterior, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Bienestar Verde, en su última actualización publicada en el SECOP II.- vigencia 2026 y los recursos se encuentran amparados por el rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos así:

●	77101600 77111500	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESCARBONIZACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ASI COMO LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BONOS DE CARBONO CERTIFICADOS PARA LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024	Junio	Junio	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	42.991.857 COP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESCARBONIZACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, Y LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BONOS DE CARBONO CERTIFICADOS PARA LA COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024.

2.2. ALCANCE:

Diseñar el Plan de Descarbonización Institucional de la Gobernación de Cundinamarca a partir del inventario de GEI de la vigencia 2024 verificado bajo la NTC ISO 14064-1, estableciendo una hoja de ruta para la reducción progresiva de emisiones en el corto, mediano y largo plazo; así como la adquisición y entrega de bonos de carbono certificados para compensar las emisiones de GEI de la sede administrativa, como criterio para la certificación de Carbono Neutralidad institucional.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
771115000	77- Servicios Ambientales	7711 - Protección medioambiental	771115 - Servicios de seguridad ambiental	77111500 - Servicios de seguridad ambiental
77101600	77- Servicios Ambientales	7710 - Gestión medioambiental	771016 - Planeación ambiental	77101600 - Planeación ambiental

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, en el marco de su compromiso institucional con la gestión del cambio climático y con el propósito de impulsar estrategias integrales de medición, reducción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), llevó a cabo la cuantificación de su huella de carbono corporativa, estableciendo el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 como año base. Dicha cuantificación constituye el punto de partida para la formulación del Plan de

Descarbonización institucional, el cual busca ser elaborado por un ente competente, con miras a compensar el 100% de las emisiones de GEI generadas durante la vigencia, a través de la adquisición de bonos de carbono debidamente certificados y a contar con el conjunto de acciones que permitan el avance progresivo en la reducción de emisiones de GEI.

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento de objeto contractual y sus respectivas condiciones técnicas son las siguientes:

1. **Formulación del Plan de descarbonización de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca**

1.1 **Revisión de la verificación de inventario de GEI**

Se adelantará revisión del Informe de Verificación del Inventario de Gases de Efecto Invernadero de la Vigencia 2024, con el objetivo de conocer sobre la consistencia y trazabilidad de conformidad con la evaluación realizada previamente por el ente verificador.

1.2 **Formulación del plan de descarbonización**

El proceso de formulación del plan de descarbonización se desarrollará bajo marco técnico correspondiente a la norma ISO 14064, garantizando la coherencia, consistencia y trazabilidad del inventario de GEI, asegurando la coherencia entre el mismo y las metas de reducción progresiva y las acciones de mitigación identificadas y procurando la mayor alineación con los objetivos y compromisos de la Gobernación en gestión climática.

El proceso de formulación debe contemplar como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Análisis de los resultados del inventario de GEI previamente verificado.
- Identificación y priorización de las principales fuentes de emisión de GEI.
- Definición de oportunidades de reducción y mitigación de emisiones.
- Formulación de objetivos y metas de descarbonización de corto, mediano y largo plazo.
- Estructuración de líneas estratégicas de acción para la reducción de emisiones (eficiencia energética, gestión de recursos, movilidad, compras sostenibles, entre otros).
- Elaboración de un cronograma de implementación.
- Definición de conjunto de acciones prioritarias, con respectiva justificación.
- Definición de indicadores de seguimiento para el monitoreo y la evaluación del plan.

1.3 **Presentación del plan de descarbonización**

Se planificará y llevará a cabo al menos un espacio de socialización del plan de descarbonización con participación de directivos y funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con metodología planteada por el contratista, en el que se presente la estructura del plan de descarbonización.

El cumplimiento de la formulación del plan de descarbonización se verificará a partir de la entrega de los siguientes productos:

1. Documento digital del Plan de descarbonización de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, con todos sus anexos.
2. Ayuda de memoria, listado de asistencia, y evidencia fotográfica de la socialización del plan.

2. **Adquisición de bonos de carbono para compensación de emisiones**

2.1 **Identificación y evaluación de proyectos de mitigación de GEI**

Se adelantará la identificación de proyectos teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los bonos de carbono a adquirir deben proceder de una iniciativa de mitigación de GEI desarrollada en el territorio nacional, priorizando proyectos que demuestren beneficios verificables para la biodiversidad.

- Los bonos de carbono no deben provenir de actividades que se desarrollen por mandato de una autoridad ambiental para compensar el impacto producido por la obra o actividad objeto de una autorización ambiental.

- Los bonos de carbono deben cumplir con criterios de certificación bajo estándares reconocidos y programas con registro público de emisiones y remociones.

- Los bonos de carbono deben contar con confirmación de registro en plataformas oficiales y en el registro nacional correspondiente.

- Autenticidad de los bonos: para garantizar su veracidad, los proyectos de bonos de carbono deben ser previamente validados y verificados por entes acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o quien haga sus veces.

2.2 **Gestión de la adquisición de bonos de carbono y entrega de soportes**

- La adquisición de los bonos de carbono para la vigencia 2024 deben ser suficientes para compensar la huella de carbono de la Gobernación de Cundinamarca estimada

de acuerdo con el correspondiente inventario de emisiones de GEI, la cual corresponde a un total de 1119, 19 toneladas de CO_2 equivalente, más 10% adicional que permita cubrir ajustes del inventario que sean requeridos durante el proceso de verificación del ente acreditado. En ese sentido se requiere la adquisición de 1231 bonos de carbono.

Esta cantidad de bonos corresponde a las categorías 1 y 2 de emisiones, es decir, emisiones directas y emisiones indirectas por energía eléctrica importada.

- Se deberá presentar soporte de adquisición de los bonos de carbono (facturas o equivalentes).

- Se deberá entregar certificado que dé cuenta de la adquisición de mil doscientos treinta y un (1231) bonos de carbono para el año 2024, indicando que la Gobernación de Cundinamarca es el titular de la compensación.

El cumplimiento de la adquisición de bonos de carbono se verificará a partir de la entrega de los siguientes productos:

1. Soportes de verificación de cumplimiento de criterios técnicos y legales de la iniciativa seleccionada como proyecto de mitigación de GEI para la adquisición de bonos. Incluye aval de organismo competente.
2. Breve informe del proyecto de mitigación que genera los bonos de carbono.
3. Soportes de la adquisición de bonos (documentos de compra).
4. Soporte de titularidad de la compensación.
5. Credenciales de acceso a la plataforma, para que la Gobernación de Cundinamarca pueda consultar el histórico de retiro de los certificados.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, obligaciones o actividades incluyan la Implementación de estrategias de compensación de emisiones o sostenibilidad ambiental para entidades públicas o privadas. La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos cuya sumatoria de los contratos certificados, sea

igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS
75%	1 - 2
100%	3 - 4
120%	5 - 6

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, obligaciones o actividades incluyan la Implementación de estrategias de compensación de emisiones o sostenibilidad ambiental para entidades públicas o privadas. La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos cuya sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES	**PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 120%
7-8	Mínimo 150%

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3: Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Nota 4: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto haya comprendido a servicios ejecutados para entidades públicas, empresas o instituciones con operaciones administrativas, corporativas o institucionales.

Nota 5: En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

Nota 6: La Secretaría de Bienestar Verde del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

Nota 7: El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de tres (3) meses, sin que llegue a sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

3.4 FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el cumplimiento del contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($37.743.757),** incluido el valor de tasas, IVA y demás impuestos aplicables.

El valor del contrato será cancelado por El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE al CONTRATISTA respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 7100079756 de 12 de marzo de 2026 y 7100080575 de 13 de mayo de 2026 correspondientes a los conceptos precontractuales 0000004172 de 12 de marzo de 2026 y 0000004340 de 7 de mayo de 2026, respectivamente, de la siguiente manera:

a) **Un primer desembolso:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los siguientes productos:

- Documento digital del Plan de descarbonización de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, con todos sus anexos.

b) **Un segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos:

- Ayuda de memoria, listado de asistencia, y evidencia fotográfica de la socialización del plan.
- Soportes de verificación de cumplimiento de criterios técnicos y legales de la iniciativa seleccionada como proyecto de mitigación de GEI para la adquisición de bonos. Incluye aval de organismo competente.
- Breve informe del proyecto de mitigación que genera los bonos de carbono.
- Soportes de la adquisición de bonos (documentos de compra).
- Soporte de titularidad de la compensación.
- Credenciales de acceso a la plataforma, para que la Gobernación de Cundinamarca pueda consultar el histórico de retiro de los certificados

c) **Un tercer y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

- Subsanación de documentos y/o soportes de conformidad con el desarrollo del contrato.
- Informe final técnico, administrativo y financiero del contrato.

El último desembolso se hará previo cumplimiento del objeto del contrato, así como la firma del acta de liquidación y ampliación a las garantías cuando fuere necesario.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	TARIFA	NORMA
Estampilla Pro-cultura	1%	ORDENANZA No. 039/2020 - “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ORDENANZA No.0105-2023 - “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 039 DE 2020 <<POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES>>”
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%	
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2%	
Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (Udec)	1,50%	
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%	
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,20%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,50%	ORDENANZA No. 039/2020 - “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

3.5 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Elaborar conjuntamente el acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y en sus estudios previos.
3. Aportar todos los demás bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.
4. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
5. Garantizar la ejecución de las actividades objeto de este contrato de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
6. Cumplir con los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud y/o parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Realizar las actividades con personal que cuente con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en las normas contractuales vigentes.
8. Atender los requerimientos realizados por parte del Supervisor (Gobernación de Cundinamarca –Secretaría de Bienestar Verde), además de presentar la información específica cuando se le solicite.
9. Entregar los productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Entregar informes mensuales de avance de actividades que detallen la ejecución del contrato, donde se resalten los aspectos de carácter técnico, jurídico y financiero correspondientes al desarrollo del convenio de conformidad con las condiciones definidas en los estudios previos. A cada informe deberán anexarse los respectivos soportes.
11. Suscribir conjuntamente, a la finalización de la ejecución del contrato, el acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.
12. El representante legal de la persona jurídica contratante y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisar el Informe de Verificación del Inventario de Gases de Efecto Invernadero – GEI correspondiente a la vigencia 2024 de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, verificando su consistencia, trazabilidad y coherencia técnica.

2. Formular el Plan de Descarbonización Institucional de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca conforme al marco técnico de la norma ISO 14064 y demás lineamientos aplicables.
3. Analizar los resultados del inventario de GEI previamente verificado e identificar y priorizar las principales fuentes de emisión.
4. Definir oportunidades, objetivos, metas y líneas estratégicas para la reducción y mitigación progresiva de emisiones de GEI en el corto, mediano y largo plazo.
5. Elaborar el cronograma de implementación del Plan de Descarbonización, incluyendo acciones prioritarias, indicadores de seguimiento y mecanismos de monitoreo y evaluación.
6. Realizar mínimo una jornada de socialización del Plan de Descarbonización con participación de directivos y funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca.
7. Entregar en medio digital el documento final del Plan de Descarbonización, junto con sus anexos técnicos y soportes de socialización, incluyendo listado de asistencia, ayuda de memoria y registro fotográfico.
8. Identificar y evaluar proyectos de mitigación de emisiones de GEI desarrollados en el territorio nacional, priorizando aquellos que acrediten beneficios verificables para la biodiversidad.
9. Garantizar que los bonos de carbono adquiridos provengan de proyectos certificados, registrados y validados por organismos acreditados por el ONAC o quien haga sus veces.
10. Adquirir y entregar mil doscientos treinta y un (1231) bonos de carbono certificados, suficientes para compensar las emisiones de GEI correspondientes a la vigencia 2024 de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.
11. Entregar los soportes de adquisición y titularidad de los bonos de carbono, incluyendo facturas, certificados y demás documentos que acrediten la compensación a favor de la Gobernación de Cundinamarca.

12. Entregar las credenciales o accesos a la plataforma correspondiente, que permitan a la Gobernación de Cundinamarca consultar el histórico de retiro, trazabilidad y verificación de los certificados de carbono.

3.7 **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Colaborar con el contratista oportunamente para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

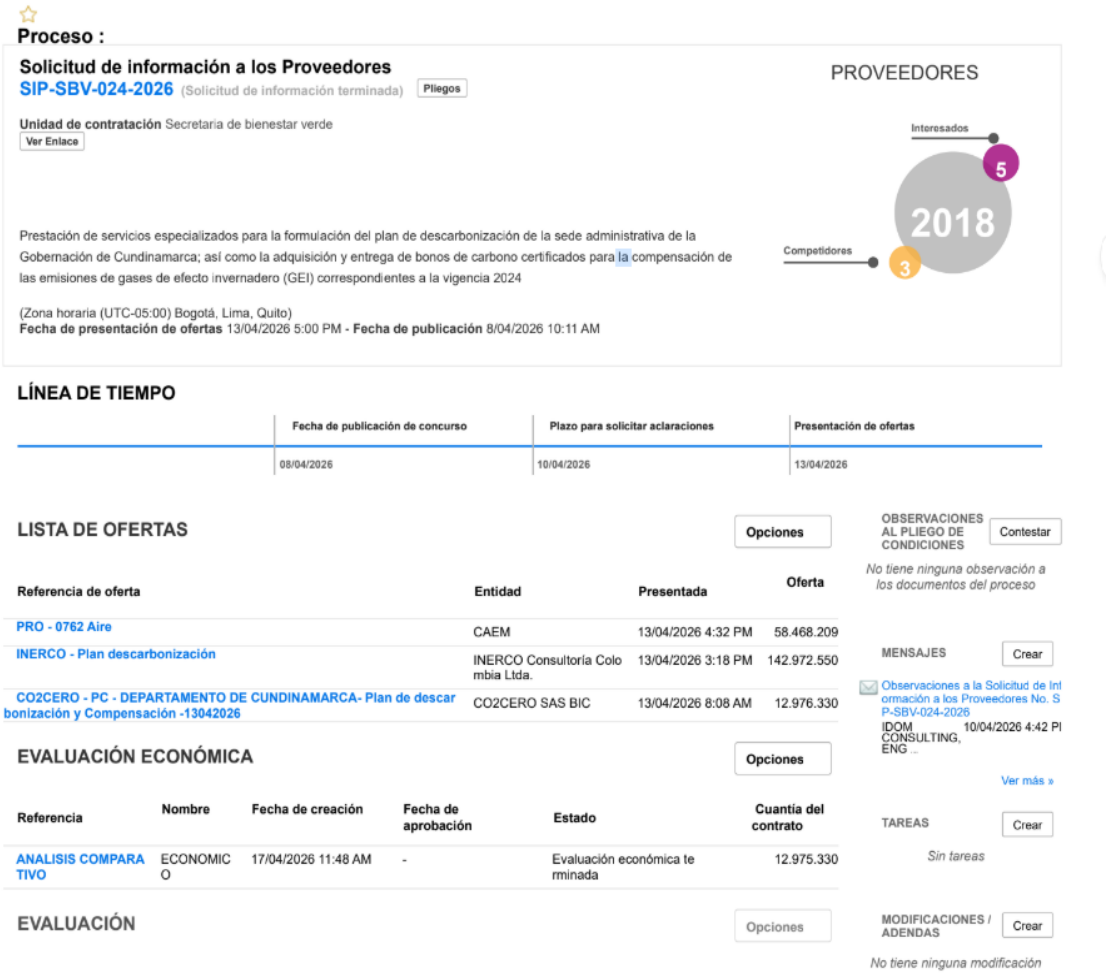
5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) e impuestos del departamento aplicables y luego el valor unitario con impuestos se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($42.991.857),** incluido el valor de tasas, IVA y demás impuestos aplicables.

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE se adelantó un estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SIP-SBV-024-2026, en el que participaron tres (3) proveedores, presentando cotización: CO2CERO, INERCO y CAEM.

De forma paralela, se solicitaron cotizaciones externas a organismos acreditados, de las cuales se obtuvieron dos (2) cotizaciones adicionales por parte de proveedores con competencias y condiciones en el sector para ofrecer los servicios profesionales especializados de verificación y certificación requeridos por la entidad. Dichas ofertas externas, fueron incluidas en el proceso exploratorio N° SIP-SBV-024-2026. A Continuación, se detalla información y capturas de pantalla, relacionadas con el resultado del proceso exploratorio y ofertas externas.



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SBV-024-2026 (Solicitud de información terminada) Pliegos

Unidad de contratación Secretaria de bienestar verde
Ver Enlace

Prestación de servicios especializados para la formulación del plan de descarbonización de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca; así como la adquisición y entrega de bonos de carbono certificados para la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) correspondientes a la vigencia 2024

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 13/04/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 8/04/2026 10:11 AM

PROVEEDORES
Interesados 5
2018
Competidores 3

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/04/2026	10/04/2026	13/04/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PRO - 0762 Aire	CAEM	13/04/2026 4:32 PM	58.468.209
INERCO - Plan descarbonización	INERCO Consultoría Colombia Ltda.	13/04/2026 3:18 PM	142.972.550
CO2CERO - PC - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- Plan de descarbonización y Compensación -13042026	CO2CERO SAS BIC	13/04/2026 8:08 AM	12.976.330

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
ANALISIS COMPARATIVO	ECONOMICO	17/04/2026 11:48 AM	-	Evaluación económica terminada	12.975.330

EVALUACIÓN — Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear
Observaciones a la Solicitud de Información a los Proveedores No. SIP-SBV-024-2026
IDOM CONSULTING, ENG ... 10/04/2026 4:42 PM
Ver más »

TAREAS — Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear
No tiene ninguna modificación

Relación de valores ofrecidos por las cinco (5) empresas que presentaron cotización:

No. Ítem	ITEM	CO2	INERCO	CAEM	CARBONLESS	BIOFIX
1	Formulación del plan de descarbonización de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca	$ 12.960.330	$ 120.000.000	$ 49.120.344	$ 17.000.000	$ 12.500.000
2	Adquisición y entrega de bonos de carbono certificados para la compensación voluntaria de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	$ 16.000	$ 145.000	$ 15.000	$ 12.600	$ 13.600

Tabla 1. Valores unitarios cotizados (Sin IVA).

Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (el promedio menos la desviación estándar) y un valor máximo (el promedio más la desviación estándar) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

No.	ITEM	CO2	INERCO	CAEM	CARBONLESS	BIOFIX	DESVIACIÓN ESTANDAR	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1	Formulación del plan de descarbonización de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	$ 12.960.330	$ 120.000.000	$ 49.120.344	$ 17.000.000	$ 12.500.000	$ 46.023.777	-$ 3.707.642	$ 88.339.911
2	Adquisición y entrega de bonos de carbono certificados para la compensación voluntaria de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).	$ 16.000	$ 145.000	$ 15.000	$ 12.600	$ 13.600	$ 58.465	-$ 18.025	$ 98.905

Tabla 2. Valores que fueron podados resaltados en amarillo luego del análisis.

Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

No. Ítem	PORCENTAJE DE VARIACIÓN (%)					
	CO2	INERCO	CAEM	CARBONLESS	BIOFIX	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM
1	73,90	141,67	1,08	65,76	74,83	53,89
2	13,88	932,03	6,76	10,32	3,20	8,54

Tabla 3. Porcentajes (%) de variación calculados por ítems luego de la poda

Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:
La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

No Ítem	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (SIN IVA)
1	$ 22.895.168,50	$ 19.178.255,42	$ 16.924.753,49	53,89	$ 16.924.753
2	$ 14.300,00	$ 14.240,66	$ 14.181,32	8,54	$ 14.300,00
					$ 16.939.053

Tabla 4. Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

No.	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (SIN IMPUESTOS)	IVA	IMPUESTOS DEPARTAMENTO	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (CON IMPUESTOS)	CANTIDAD POR ITEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA (CON IMPUESTOS)	PRECIO OFICIAL ESTIMADO TOTAL
1	$ 16.924.753	$ 3.215.703	$ 2.030.970	$ 20.140.457	1	$ 20.140.457	$ 20.140.457
2	$ 14.300,00	$ 0	$ 1.716	$ 14.300	1231	$ 17.603.300	$ 17.603.300
	$ 16.939.053	$ 3.215.703	$ 2.032.686	$ 20.154.757			$ 37.743.757

Tabla 5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los aportes del Departamento están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 7100079756 de 12 de marzo de 2026 y 7100080575 de 13 de mayo de 2026

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para este proceso, son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar el desarrollo del contrato. Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, las partes asumen los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 ibídem señala: “la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con los manuales y guías que para tal efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En todo caso, el proponente adjudicatario tendrá absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del contrato. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación durante la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que ello conlleve.

Siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011, y los manuales y guías sobre administración del riesgo expedidas por Colombia Compra Eficiente, y en razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Urgencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Urgencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo

FORMA DE MITIGARLO:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Etapa estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las Direcciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de la Secretaría de Bienestar Verde	1	1	2	Bajo	SBV	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Etapa estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	SBV y quien firma los Estudios	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información.	1	1	2	Bajo	SBV y Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, en consideración a la distribución de riesgos, y la necesidad de garantizar el cumplimiento cabal del objeto a contratar y las actividades propias del mismo, en las mejores condiciones, respetando y aplicando de manera expresa parámetros de cumplimiento y calidad, exigirá a la constitución de póliza de cumplimiento que ampare los riesgos descritos a continuación, de manera que, en caso de requerirse la declaración de un siniestro, la inversión del Departamento esté amparada por la póliza y se prevenga cualquier lesión al erario. Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

1. Cumplimiento por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. **ANEXOS**

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Anexo 1. Estimación de Presupuesto Oficial
- Anexo 2. Presupuesto Oficial Estimado (Excel)
- Anexo 3. Análisis del sector
- Anexo 4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100079756 de 12 de marzo de 2026 y 7100080575 de 13 de mayo de 2026
- Anexo 5. Conceptos Precontractuales No 4172 de 10 de marzo de 2026 y 4340 de 7 de mayo de 2026.

8. **RESPONSABLES**

Erika Marcela Álvarez Cubillos
Responsable Componente Técnico
Profesional Universitario – Dirección para la Preservación de la Biodiversidad

BECKY MARTINEZ ORTIZ
Responsable Componente Financiero
Contratista

LUIS MIGUEL CASTANEDA
Responsable Componente Jurídico
Contratista

Elaboró: Shirly Bello Escobar – Ingeniera ambiental Contratista - Dir. Preserv.Biodiversidad Shirly Bello E.
Erika Marcela Alvarez Cubillos - Prof. Universitario - Dir. Preserv.Biodiversidad
Revisó: Cristian Rodríguez Guerrero – Abogado Contratista - Dir. Preserv.Biodiversidad